



RESOLUCIÓN NÚMERO 01926 DE 2024

(30 Diciembre 2024)

Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del proyecto “Distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura de GLP Nacional”, del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General vigencia 2024, de acuerdo con solicitud memorando radicado No. 3-2024-049557.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el artículo 19 inciso 5 del Decreto 2295 de 2023, en concordancia con las funciones delegadas a través del artículo 2 de la Resolución 40548 del 18 de junio de 2019, modificado por el artículo 1 de la Resolución 40408 del 30 de septiembre del 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, el Congreso de la República decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado mediante el Decreto 0312 del 06 de marzo del 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, detalló las apropiaciones y clasificó y definió los gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2295 de 2023 y la Resolución 0042 de 20 diciembre de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía - Unidad 2101 01 Gestión General, el Ministerio de Minas y Energía efectuó la desagregación del presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2024, mediante Resolución 00009 del 4 de enero de 2024.

Que con base en lo señalado en el artículo 19, inciso 5 del Decreto 2295 de 2023, el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto, podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Que la Coordinadora del Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, mediante comunicación con radicado No.3-2024-049557 del 28 de diciembre de 2024, solicitó efectuar el traslado de recursos entre rubros desagregados, del proyecto de inversión denominado “**Distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura de GLP Nacional**”, con código BPIN 2018011000763 del Presupuesto de Inversión asignado para la vigencia 2024, de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del proyecto “Distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura de GLP Nacional”, del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General vigencia 2024, de acuerdo con solicitud memorando radicado No. 3-2024-049557.”

CONTRACRÉDITO:

Producto	C-2101-1900-10-40301C-2101011	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE GAS	\$27.004.024.388,22
Nombre del Rubro	C-2101-1900-10-40301C-2101011-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - RECURSO 10	\$27.004.024.388,22
Actividad	Asignar recursos para infraestructura de GLP por red.		\$27.004.024.388,22

Fuente: Dirección de Hidrocarburos

CRÉDITO

Producto	C-2101-1900-10-40301C-2101013	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE GAS	\$27.004.024.388,22
Nombre del Rubro	C-2101-1900-10-40301C-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - RECURSO 10	\$27.004.024.388,22
Actividad	Realizar el pago de los subsidios de gas GLP en cilindros.		\$27.004.024.388,22

Fuente: Dirección de Hidrocarburos

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar traslado entre rubros desagregados del proyecto “**Distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura de GLP Nacional**”, del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia 2024 de la siguiente manera:

TIPO	PRG	SBPG	PRY	SBPY	ORD	SBOR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
C	2101	1900	10					DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AL CONSUMO EN CILINDROS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA GLP NACIONAL		
C	2101	1900	10	40301C				4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / C. CIERRE DE BRECHAS ENERGÉTICAS		
C	2101	1900	10	40301C	2101011			SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE GAS	27.004.024.388,22	
C	2101	1900	10	40301C	2101011	03	10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.004.024.388,22	
C	2101	1900	10	40301C	2101013			SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE GAS GLP		27.004.024.388,22
C	2101	1900	10	40301C	2101013	03	10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.004.024.388,22
TOTALES									27.004.024.388,22	27.004.024.388,22



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del proyecto “Distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura de GLP Nacional”, del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General vigencia 2024, de acuerdo con solicitud memorando radicado No. 3-2024-049557.”

Artículo 2.- Con base en las modificaciones a las desagregaciones mencionadas en el artículo primero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, o quien este designe, podrá efectuar su registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson Javier Vásquez Torres
Secretario General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Maria Del Pilar Sanabria Suarez

Revisó: Camilo Andrés Bustos Parra, Nelson Javier Vásquez Torres, Omar Carmona Arias, Claudia Janeth Sierra Tovar, Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz, Lelis Francisco Forero Sánchez

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres